



Nº INT 297

**CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE :**

RESOLUCION (E) Nº 1861 /

TEMUCO,

25 MAYO 2011

VISTOS :

- a.- El D.S.Nº 174 (V. y U.) de fecha 30.09.2005, que reglamenta el otorgamiento de subsidios habitacionales para el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b.- La Resolución Nº 533 (V. y U.) de fecha 31.10.1997 y sus modificaciones, que fija procedimientos para la Prestación de Servicios de Asistencia Técnica e Inspección Técnica de Obras para los Programas Fondo Solidario de Vivienda y Subsidio Habitacional Rural;
- c.- La Resolución Nº 010 de fecha 02.03.2009 que aprueba Orden de Prelación de Adjudicación por Zonas(Nº1,2,3,4,5,6,7,8,9), correspondiente a la LICITACION PUBLICA ID 5582 - 1 - LP 09 del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA;
- d.- La Boleta de Garantía Nº 241330-6 de fecha 09.12.2010, por un monto de 2,2 U.F. otorgada por el Banco Chile, con vencimiento al 02.01.2013 tomada a favor de SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA por **CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA**, para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento y las Obligaciones Laborales y Sociales Con sus Trabajadores del Contrato de Inspección Técnica de Obras para beneficiarios Individuales del PLAN ESPECIAL ARAUCANIA (DAMNIFICADOS 2008) del Programa Fondo Solidario de Vivienda que deriva de la adjudicación de la Zona Nº 8 de la **LICITACION PUBLICA ID 5582-1-LP09**;
- e.- El Contrato de fecha 11.01.2011, suscrito por SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA con Consultorías y Servicios Habitacionales Eduardo Escala Ltda., para desarrollar la gestión de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la ZONA Nº 8 de la LICITACION PUBLICA ID 5582- 1 - LP 09, documento que se encuentra protocolizado con fecha 17.03.2011 en la Notaría de Humberto Toro y Martinez;
- f.- La Resolución Nº 1600 del año 2008 de la Contraloría General de la República;
- g.- El D.L.Nº 1.305 de 1975 y el D.S. Nº 355 de 1977, Reglamento Orgánico de los Serviu;
- h.- El Decreto Supremo Nº 128 de fecha 30.11.2010, (V Y U) que me designa en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, dicto lo siguiente

RESOLUCION:

- 1.- **ACEPTASE** todos los contenidos de la Oferta Técnica y Económica presentada por la Consultora que se indica, para Beneficiarios Individuales del PLAN ESPECIAL ARAUCANIA (DAMNIFICADOS 2008) del Programa Fondo Solidario de Vivienda, de acuerdo a los valores que se detallan :

NOMBRE DEL CONSULTOR : **CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA**
ASIGNACION DIRECTA : **DAMNIFICADOS 2008**
ZONA ADJUDICADA : **Nº 8**

BENEFICIARIOS :

COMUNA	Nº DE FAMILIAS	EGIS	EC	MON TO SUBSIDIO (UF)	MONTO TOTAL ITO (UF)
LONCOCHE	10	CORP.HAB.CCHC	FCO. LOYOLA	330	70

TOTAL U.F.**70,00 UF.-****VALOR U.F. AL 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2009****\$ 21.098,00.-****TOTAL INSPECCION TÉCNICA DE OBRAS****\$ 1.476.860.-**

(Un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta pesos)

- 2.- **ACEPTASE** la Boleta de Garantía N° 241330-6 de fecha 09.12.2010, por un monto de 2,2 U.F. otorgada por el Banco Chile, con vencimiento al 02.01.2013 tomada a favor de SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA por CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA., para garantizar el Fiel y Oportuno Cumplimiento y las Obligaciones Laborales y Sociales Con sus Trabajadores del Contrato de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la ZONA N° 8 de la LICITACION PUBLICA ID 5582- 1 – LP 09
- 3.- **APRUEBASE** el Contrato de fecha 11.03.2011, suscrito por SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA con la CONSULTORIAS Y SERVICIOS HABITACIONALES EDUARDO ESCALA LTDA., para desarrollar la gestión de Inspección Técnica de Obras correspondiente a la ZONA N° 8 de la LICITACION PUBLICA ID 5582- 1 – LP 09, documento que se encuentra protocolizado con fecha 17.03.2011 en la Notaría de Humberto Toro y Martinez;
- 4.- Se pagará al Consultor en la forma establecida en las Bases de la Licitación Pública, es decir, el precio unitario por familia de acuerdo al tamaño del proyecto, estipulado en su Oferta Económica, mediante estados de pago parciales correspondientes al valor establecido para cada Comité de Vivienda, al valor de la U.F. del día de pago y una vez finalizada la asesoría correspondiente y logrado el o los productos esperados de ella.
- 5.- Si las disponibilidades presupuestarias lo permiten, el SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA podrá girar a cuenta del precio convenido para la inspección, un porcentaje equivalente al avance físico del proyecto, con un tope máximo total del 90%, con una frecuencia no menor a un giro mensual. El 10% restante será pagado contra recepción final municipal y presentación de Informe Final. En todo caso, se pagará por familia efectivamente asesorada, de acuerdo a los montos establecidos para cada familia en la oferta del Consultor.
- 6.- El plazo de la prestación de Servicios de Asistencia Técnica contratada es de 24 meses, contados desde el día hábil siguiente al de la notificación al Consultor de la total tramitación de la Resolución que aprueba la contratación.
- 7.- Los incumplimientos detallados en el pto. 11.18.- de las Bases Administrativas y los referidos al equipamiento operativo señalado en el punto 6.1. letra g) de las Bases Especiales, dará derecho al SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA a la aplicación de las multas detalladas en las Bases. Estas cantidades se podrán descontar del estado de pago mas próximo, o bien ser aplicadas con cargo a las garantías vigentes del contrato.
- 8.- El SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA podrá poner término anticipado del Contrato cuando se detecte incumplimiento o irregularidades en su desarrollo, de acuerdo a lo expresado en el punto Octavo del Contrato y/o el punto 11.16.- de las Bases Administrativas.

9.- El gasto que irroga el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **70,00 UF.-** equivalentes a **\$ 1.476.860-** (Un millón cuatrocientos setenta y seis mil ochocientos sesenta pesos al valor de la UF al día 24.02.2009 (\$ 21.098,00), se imputa al Item 33.01.023.001 del Presupuesto del SERVIU Región de la Araucanía del año 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

PABLO VERA BRAM
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL
DIRECTOR SERVIU IX REGION DE LA ARAUCANIA

JAA/SFB/GGG/ggg
18.05.2011

DISTRIBUCION :

- SEREMI REGION DE LA ARAUCANIA
- SECRETARIA EJECUTIVA REGION
- DEPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPTO. PROGRAMACION Y CONTROL
- DEPTO. TECNICO
- UNIDAD ASISTENCIA TECNICA
- ITO / CONSULTORA RONALD ZAMBRANO E.I.R.L.
- OFICINA DE PARTES

Victor Hugo Bravo G.
MINISTRO DE FE(S)
SERVIU REGION
DE LA ARAUCANIA